

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS M. CASTRO DÍAZ**, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 37, Serie 2000-01**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 6, 8 y 9 de marzo de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Saúl González Gerena
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Nardén Jaime Espinosa
8. Hon. María N. Álvarez Márquez
9. Hon. Sonia L. Vázquez García
10. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
11. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
12. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

lag

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto : #50

Serie: 2000-2001

Resolución: 37

Presentado por: Hon. Carmen López Dipiní

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO NÚMERO 20 DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE LOS CONTROLES DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE HUMACAO.

POR CUANTO: La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su artículo 2.004 (P) que el Gobierno Municipal establecerá, con el asesoramiento de la Junta de Planificación de Puerto Rico, las condiciones y requisitos necesarios para la concesión de autorizaciones para el control de acceso vehicular y de las calles de conformidad a la Ley número 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendada.

POR CUANTO: El Reglamento número 20 de la Junta de Planificación de Puerto Rico establece la forma y manera adecuada para expedir autorizaciones para el control de acceso vehicular y de las calles.

POR CUANTO: Dicho Reglamento está sujeto a las disposiciones de la Ley número 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Procedimiento Administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao no ha producido un reglamento separado del numerado 20 antes relacionado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Adoptar el Reglamento número 20 de la Junta de Planificación como el que regirá los procedimientos para las autorizaciones de control de acceso vehicular y de las calles dentro de la jurisdicción del Municipio de Humacao.

SECCIÓN 2: El Reglamento estará vigente a partir de la fecha a que sea suscrito por el Alcalde de Humacao.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a la Oficina de Planificación del Municipio de Humacao, a la Oficina de Secretaria del Municipio de Humacao y al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 8 DE MARZO 2001.



CARMEN LÓPEZ DIPINÍ
PRESIDENTA



LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 15 DE marzo DE 2001, Y
FIRMADA POR MI EL 23 DE marzo DE 2001.



MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE